Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre Nº 240

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007 -2015-MPCH/A

Chiclayo, 09 ABR 2015

VISTO:

El Informe Legal N° 128-2015/MPCH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna de fecha 13 de marzo del 2015, e Informe N° 072-2015-MPCH-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Programación de fecha 11 de marzo del2015, que forman parte de esta Ordenanza Municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su Artículo Nº 39 y 40 prescriben que los concejo municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo dispone que las ordenanzas municipales, provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa; igualmente que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, en el Artículo 10º numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9º, señala que la Alcaldía es el Organo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que mediante el documento del Visto la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por que se declare procedente APROBAR El Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación, la que dispuso APROBAR El Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORIA** el Concejo Municipal, aprobó:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENTE
SECRETARIA
GENERAL

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento de la presente ordenanza municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión ypublicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pey en el Diario Oficial local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDE

ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.